

Con asistencia de D^{no} Pedro Toriano mercader labrador de
11^{te}; el braz^o de hered. En esta junta a los quatro Puceros del
Camino de Alvarch, que toma agua de la cca. m. de las barreras
a el entrado de una rraⁿ hancha, ni g. lamala calidad del
terreno, como q. no tenero bra alguna en quebra gran pen
juicio a los herederos de la parte de abajo; Paracuo remedio, com
viene que los hered. de dicho braz, hagan un partido con umbrenca
y en ella un Tabla de consullare para que solo sien el agua en
el tpo que la arrojan estando desguera cerrado = D^{no} Juan. hanien
do oido. Acordo que el s^o D^{no} lo que llenan entendido y traigi
razon =

Am^{os} de las at = El s^o Correo: manifesto a la m. orden de S^{ra} confiscalla y que
se continuen gobernen los Inquilinos de brece Benfancia de Sal
y otras tres a, que han de tornar principio el dia de S^{ta} del presente;
En conseq. de lo consentim, dado q. lamay a parte de las ciudades de
esta en forma = Y haviendolo oido; obedezco dha. l. orden y acordo
se continuen de los Inquilinos en la forma q. lo tienen conveido =
La M^a de la d^{na} D^{na} como d^{na}. Diagoneta, como en Com^o de lo q. se
Anellancera para a d^{na} a el Decan. de Ventas y a fin de quitar
los dias de Alcalan, de la rraⁿes, y haviendo tenido con el suod de
una larga confes. y g^o de rraⁿ de la seguridad que han hecho sus
antezores; Del gran perjuicio q. se ha ocasionado de la Romana
quelta en la puente de Puente y la Romana a las cargas q. entran
y pretenden q. el remedio regular el valor de Alcalan; no deuen
pagar, ni de la que se mienta bende en las Casas; y no de la que
de haze, ni de la q. se mienta bende en las Casas; y no de la que
a rraⁿ de d^{na}, que no ofusc. Comvenim a ninguno a rraⁿ; que ad con
firmar dha. Romana, q. tener para ello orden de S^{ra}; En caso es
tremo, de rraⁿ a la rraⁿ. y a rraⁿ. de rraⁿ como = Y ha
niendo oido y confesado; Teniendo q. el d^{no} con que este Decan.
procede, ni en la Decan. de d^{na} Alcalan como en la de la venta
de la rraⁿ de su cargo, con gran dano de d^{na}; Acordo que
el Can. Procu. q. en d^{na} y a rraⁿ de los auogados hazala
D^{na} rraⁿ como; como ota rraⁿ; y que se haga rraⁿ; al s^o
s^o rraⁿ de la rraⁿ como lo llenan entendido los Can. Com^o, de
Casas; y com^o la d^{na} rraⁿ que se financia a este adun^o
a los Can. Com^o de la Junta de la rraⁿ con amplia rraⁿ =
El s^o D^{no} Pedro de Torres Arcellano leg. Com^o de la rraⁿ Diagoneta

